

## Capítulo 23. Derechos de niñas, niños y adolescentes



¡Nuestra ciudad, **nuestros derechos!**



## **I. Diagnóstico**

### **A. Obligaciones del Estado**

En 2011 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* importantes reformas constitucionales que modificaron de manera radical el marco constitucional de derechos de niñas, niños y adolescentes. Se reformó el Artículo 1° constitucional para reconocer los derechos humanos contenidos en tratados internacionales como parte del *corpus iuris* sujeto a protección constitucional. Se agregaron también los principios pro persona e interpretación conforme y se estableció la obligación de toda autoridad de “promover, proteger, respetar y garantizar” los derechos humanos de conformidad con los principios de “universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Con esta reforma los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 adquirieron rango constitucional, superando así la limitada formulación del artículo 4° constitucional.

En octubre del mismo año fueron publicadas dos reformas adicionales en materia de derechos de niñas y niños; una de ellas

incorporó al artículo 4º constitucional el principio del “interés superior de la niñez” como eje rector de la actuación de las autoridades y la otra adicionó la fracción XXIX-P al artículo 73 que faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La modificación constitucional realizada en materia de justicia para adolescentes fue la reforma al artículo 18 realizada en 2015, la cual incorporó la oralidad y el carácter acusatorio del proceso y eliminó la imposición de una medida de internamiento por conductas antisociales calificadas como graves. En el mismo decreto, se reformó nuevamente el artículo 73 (fracción XXI, inciso C) para facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia de Justicia Penal para Adolescentes. Como consecuencia, la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal dejará de tener vigencia una vez que sea expedida la ley única en la materia.

Un cambio importante en la materia está determinado por la contradicción de tesis 293/2011 en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que las normas contenidas en los tratados internacionales tienen rango constitucional excepto en el caso de existir una restricción expresa en la Constitución al ejercicio de los derechos humanos, donde deberá atenderse acorde a lo señalado en el texto constitucional. Asimismo, este cambio precisó el carácter vinculante de la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los jueces cuando resulte más favorable a la persona.

Igualmente, el Comité de Derechos del Niño ha emitido observaciones a los informes presentados por México sobre la Convención

sobre los Derechos del Niño y los dos Protocolos facultativos<sup>1</sup> ratificados hasta hoy.<sup>2</sup>

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en diciembre de 2014, modificó de manera sustancial el marco jurídico de los derechos de estas personas. En ésta, se reconoció un catálogo amplio de derechos y las obligaciones correlativas, estableció los mínimos que deben ser contemplados en las leyes locales –incluida la Ciudad de México–, y además, introdujo algunas novedades en materia familiar, extendiendo las obligaciones a toda persona que ejerza la patria potestad, tutela o custodia.

Resulta también fundamental la regulación realizada en materia de centros de asistencia social, así como la creación del Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes,<sup>3</sup> y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y

---

<sup>1</sup> Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El cumplimiento de las obligaciones de ambos protocolos fue objeto de dos exámenes y de observaciones finales por parte del Comité de los Derechos del Niño el 7 de abril de 2011.

a) Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados: CRC/C/OPAC/MEX/CO/1. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8598.pdf?view=1> b) Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del párrafo 1 del artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía: CRC/C/OPSC/MEX/CO/1. Disponible en: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC/C/OPSC/MEX/CO/1&Lang=En](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC/C/OPSC/MEX/CO/1&Lang=En)

<sup>2</sup> El tercer protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones aún no ha sido ratificado por el Estado mexicano.

<sup>3</sup> El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es

Adolescentes contemplados en la Ley. Asimismo, la modificación ordenó la creación de sistemas de protección en las entidades federativas, en los municipios y los órganos político-administrativos de la Ciudad de México. Lo anterior modifica el régimen jurídico de las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, pues algunas de las competencias locales pasan a la Federación.

Con relación al marco normativo específico de la Ciudad de México, existen tres leyes con distintos enfoques etarios cuyos destinatarios son niñas, niños y adolescentes: la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (2015), la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal (2013), y la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (2015).

La Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México reconoce los derechos de todas las personas de 0 a 17 años de edad y crea el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como los sistemas de protección en cada uno de los 16 órganos político administrativos.

Así mismo esta ley integra la obligación de reparar el daño en caso de vulneración de algún derecho y desarrolla los derechos en materia familiar. En cuanto a la participación, la ley obliga a las autoridades a informar sobre la forma en que la opinión de la niña o niño fue tomada en consideración así como el establecimiento de los lineamientos básicos para la participación en los sistemas de protección.

---

la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de articular el quehacer público en torno a dichos derechos, en todos los niveles de gobierno. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México es uno de sus integrantes.

La Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en la Primera Infancia en el Distrito Federal se dirige específicamente a las niñas y niños de 0 a 6 años de edad, mientras que la Ley de Personas Jóvenes en la Ciudad de México incluye a las personas de 12 a 17 años de edad como sujetos de los derechos reconocidos en la misma.

Resulta también relevante la aprobación de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, así como las reformas realizadas al Código Civil del Distrito Federal y a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2015)<sup>4</sup>, las cuales garantizan el derecho de la niña o niño a vivir en familia a través del reconocimiento y regulación de la figura del acogimiento en distintas modalidades (familia extensa, familia ajena y residencial), y centraliza el seguimiento de niñas y niños sin cuidado parental en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. En el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, se abroga la Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal.<sup>5</sup>

Otras leyes importantes aprobadas en los últimos años sobre distintos derechos de las niñas, niños y adolescentes son: Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal (2008);<sup>6</sup> Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación

---

<sup>4</sup> Acuerdo por el que se expide la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, las reformas al Código Civil del Distrito Federal y a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 10 de marzo de 2015.

<sup>5</sup> Acuerdo por el que se abroga la Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de mayo de 2012.

<sup>6</sup> Acuerdo por el que se expide la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal. En: Gaceta Oficial

minación del Distrito Federal (2011);<sup>7</sup> Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal (2011);<sup>8</sup> Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal (2012).<sup>9</sup>

Finalmente, destaca la creación de la Defensoría de los Derechos de la Infancia del Distrito Federal (2015) como una Dirección Ejecutiva adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, instancia encargada de los derechos de la infancia en la Ciudad de México, con atribuciones de representación y defensa en casos de violaciones a derechos de niñas y niños de acuerdo a la Ley de los Derechos de Niñas y Niños en el Distrito Federal.<sup>10</sup>

## B. Principales problemáticas

Los datos demográficos sobre niñas, niños y adolescentes indican que, de las 8'908 808 personas que habitaban en la Ciudad de México en 2015, el 27.28% (2'430 481) correspondía a la población de 0 a 19

---

del Distrito Federal, 23 de octubre de 2008.

<sup>7</sup> Acuerdo por el que se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de febrero de 2011. En el artículo 24 de contemplan medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de niña y niños.

<sup>8</sup> Acuerdo por el que se expide Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 19 de agosto de 2011.

<sup>9</sup> Acuerdo por el que se expide la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2012.

<sup>10</sup> Esta Defensoría, de acuerdo al Artículo quinto transitorio de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, transferirá sus recursos materiales, humanos y financieros a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.



años.<sup>11</sup> En relación con 2010, se observa un descenso de 230 429 niñas, niños y adolescentes (de 2'660 910 a 2'430 481), lo que implica una reducción de 9.48%.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, en 2014 el porcentaje de la población de 0 a 17 años en situación de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional fue de 53.9%, es decir, 21.4 millones de personas. En la Ciudad de México esto representa un 39.4% (870 mil personas de 0 a 17 años).<sup>12</sup>

Por otra parte, en la Ciudad de México el 5.0% de la población de 5 a 17 años está ocupada (85 736 de 1'726 264), mientras que el promedio nacional es de 8.6%. De esa población ocupada, el 27.5% tiene entre 5 y 13 años, el 32.9% no asiste a la escuela, el 34.4% trabaja sin remuneración y el 27.1% trabaja 35 horas y más.<sup>13</sup> Es necesario destacar que estas cifras no dan cuenta del número de niñas, niños y adolescentes que viven, sobreviven y trabajan en calle, debido a que las entrevistas son domiciliadas. Este estudio tampoco da cuenta del tipo y condiciones laborales en las que trabajan niñas, niños y adolescentes, información que sería necesaria para desarrollar medidas de protección que busquen evitar que esta población realice actividades

---

<sup>11</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Intercensal 2015 [en línea]. México, [fecha de consulta: 27 de abril de 2016]. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/>

<sup>12</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, Pobreza y derechos sociales de niños y adolescentes en México 2012-2014 [en línea]. México, Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, 2016 [fecha de consulta: 02 de abril de 2016]. Disponible en: <http://uni.cf/1Ug86lv>

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Resultados del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2013. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. México, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, 2014, pp. 85-96.

que no sean propicias para su desarrollo y violen sistemáticamente sus derechos humanos. Resulta necesario mejorar o construir nuevos instrumentos, que permitan obtener información de carácter cualitativo sobre las formas y condiciones del trabajo y la explotación infantil, esto con miras a la construcción del sistema de información que mandata la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

En cuanto al acceso a servicios médicos, el porcentaje de población de 0 a 19 años que no contaba con seguridad social en 2009 fue de 48.67%.<sup>14</sup> Si bien este porcentaje ascendió a 51.98% en 2014,<sup>15</sup> permanece como un tema urgente de atender en la agenda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Adicionalmente, un estudio reciente indica que “es necesario reforzar las acciones para asegurar que todas las vacunas lleguen a todos los niños en el Distrito Federal, entidad que ocupa el lugar 20 en términos de cobertura del esquema completo de vacunación al año de edad”.<sup>16</sup>

Respecto a la tasa de mortalidad infantil de menores de 1 año, en 2013 fue de 11.2 por cada mil habitantes, mientras el promedio nacional era de 12.8.<sup>17</sup> Esto representa una disminución respecto al 13.8 por cada mil habitantes en 2005.

---

<sup>14</sup> Secretaría de Salud del Distrito Federal, Agenda Estadística 2009 [en línea]. [Última fecha de consulta: 27 de abril de 2016]. Disponible en: [www.salud.df.gob.mx/portal/media/Agenda\\_2009/index.html](http://www.salud.df.gob.mx/portal/media/Agenda_2009/index.html)

<sup>15</sup> Secretaría de Salud del Distrito Federal, Agenda Estadística 2014 [en línea]. [Última fecha de consulta: 27 de abril de 2016] Disponible en: [www.salud.df.gob.mx/portal/media/agenda2014\\_portal/inicio.html](http://www.salud.df.gob.mx/portal/media/agenda2014_portal/inicio.html)

<sup>16</sup> Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa. Distrito Federal. México, Instituto Nacional de Salud Pública, 2013, p. 32.

<sup>17</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Banco de Información [en línea]. [Última fecha de consulta: 27 de abril de 2016]. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/biinegi/>.

En relación con la nutrición, en Ciudad de México el porcentaje de la población menor de 5 años con desnutrición, resultando en baja talla, fue 9.7% en 2006 y 10.2% en 2012. La prevalencia de sobrepeso y obesidad para esta población fue 8.2% en 2012, lo cual significó un incremento en comparación con 7.5% en 2006. En el rango de 5 a 11 años, la prevalencia de sobrepeso y obesidad fue 35.2% en 2012, un punto por encima del promedio nacional (34.4%). En la adolescencia este porcentaje se incrementa ligeramente sin llegar al 40%.<sup>18</sup>

La prevalencia de anemia entre la población de 1 y 4 años de edad fue de 23.1% en 2012 (115 316 niñas y niños), lo cual significó un descenso en comparación con 25.3% en 2006. El promedio nacional para este grupo de edad fue 23.3%. En el rango de 5 a 11 años, 10.6% sufrió anemia (112 688 niñas y niños). El promedio nacional de anemia para este grupo fue de 10.1%. En la adolescencia la prevalencia de anemia cae significativamente quedando arriba del 5%, tanto en la Ciudad de México como a nivel nacional.<sup>19</sup>

El 1.4% de las adolescentes entre 15 y 17 años reportaron haber estado embarazadas en 2010, en comparación con un promedio nacional de 6.6%.<sup>20</sup> Es importante considerar que, a diferencia de otras entidades federativas, en la Ciudad de México la Interrupción Legal del Embarazo es una práctica legal desde 2007. La división etaria utilizada hasta ahora en el reporte de esta información es de 11 a 15 años de edad (1.4%) y de 16 a 20 años de edad (22.7%), lo que no permite conocer el número de adolescentes entre 16 y 18 años que acceden a esta práctica. Para tener un panorama preciso sobre el embarazo adolescente en la Ciudad, será importante contar con información desagregada conforme al enfoque de derechos de las

---

<sup>18</sup> *Op. cit.* 16, pp. 74, 76 y 79.

<sup>19</sup> *Op. cit.* 16, pp. 76 y 80.

<sup>20</sup> Instituto Mexicano de la Juventud, Encuesta Nacional de Juventud 2010. Resultados Generales. Distrito Federal, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2012, p. 19.

niñas, niños y adolescentes que permita dimensionar el fenómeno del embarazo adolescente, con el fin de evaluar la efectividad de las políticas de planificación familiar y salud sexual dirigidas a las y los adolescentes.

En cuanto al consumo de drogas, en 2008 el 3.1% de los adolescentes reporta haber consumido alguna droga ilegal en el último año, mientras que en 2011 este porcentaje disminuyó a 2.6%.<sup>21</sup> El 22.1% de adolescentes de 10 a 13 años afirmó que “En mi escuela o por donde vivo les ofrecen drogas a niños y jóvenes”.<sup>22</sup>

Sobre el derecho a la educación, una reciente consulta sugiere que este derecho es muy significativo para las niñas, niños y adolescentes.<sup>23</sup> En 2010, el porcentaje de la población de 12 a 17 años que no estudiaba ni trabajaba fue 5.5% para niños y 9.1% para niñas, donde el porcentaje promedio de niñas y niños es de 7.3%, lo que representa un incremento respecto al promedio de 5% en 2000.<sup>24</sup> La franja de 15 a 17 años concentra el 21.6% del grupo de edad que no tiene actividad educativa y/o laboral en 2010. El porcentaje promedio de la población de 16 años con secundaria terminada en ese año fue de 79.7% (83.1% niñas y 76.4% niños).<sup>25</sup> De acuerdo a la Observación General número 7 del Comité de los Derechos del Niño, los entes públicos deben otorgar servicios educativos a la primera

---

<sup>21</sup> Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Encuesta Nacional de Adicciones 2011. Reporte de Drogas, México, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, 2012, p. 39.

<sup>22</sup> Instituto Nacional Electoral. Consulta Infantil y Juvenil 2015 [en línea]. [Última fecha de consulta: 27 de abril de 2016]. Rango de 10 a 13 años. Disponible en: [http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso\\_Electoral\\_Federal\\_2014-2015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/](http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/)

<sup>23</sup> *Op. cit.*, 15, p. 3.

<sup>24</sup> *Op. cit.*, 14, p. 121. Red por los Derechos de la Infancia en México, La infancia cuenta en México 2008, México, Red por los Derechos de la Infancia en México, 2008, p. 174.

<sup>25</sup> *Op. cit.*, 14, p. 121.

infancia y de educación media superior, cuya responsabilidad recae en el Gobierno de la Ciudad de México.

La violencia es un fenómeno social que afecta directamente a esta población en tres entornos: familia, escuela y comunidad.<sup>26</sup> En cuanto a la violencia en la familia, el número de niñas, niños y adolescentes maltratados atendidos por cada 100 mil fue 18.7% en 2010.<sup>27</sup> En la Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral 2015, el 10.9% de niñas y niños de 6 a 9 años indicó que “En mi familia me golpean”.<sup>28</sup> En los grupos de edad de 10 a 12 y 13 a 15 años respondieron afirmativamente un 8.8% y 8.2%, respectivamente. En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2010), el 34.5% de niñas y niños contestaron que les habían pegado en el último año,<sup>29</sup> aunque el 76% de las personas adultas dijeron que no se justifica nada pegarle a un niño o niña para que obedezca; sin embargo, el 96.1% de personas adultas creían que efectivamente se les pega.<sup>30</sup>

Otro dato fundamental es el número de reportes por maltrato infantil recibidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. Nuestra entidad, con 1264 reportes, se situó en el lugar número 11 de los Estados en 2010.<sup>31</sup> De este nú-

---

<sup>26</sup> *Op. cit.*, 15, pp. 5-6.

<sup>27</sup> Rossana Hernández Dávila, Información estadística y cualitativa sobre violencia en la niñez y en la adolescencia (delitos sexuales) en las entidades federativas, México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2013, p. 11.

<sup>28</sup> *Op. cit.*, 21.

<sup>29</sup> Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Enadis 2010. Resultados Generales, México, Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, 2011, p. 77.

<sup>30</sup> Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Enadis 2010. Resultados sobre niñas, niños y adolescentes, México, Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, 2011, pp. 71 y 79.

<sup>31</sup> María Teresa Sotelo, Diagnóstico situación de la infancia en México. Maltrato

mero, en 256 casos se comprobó el maltrato, pero sólo 2 resultaron en denuncias presentadas ante el ministerio público.<sup>32</sup>

Es necesario destacar que hasta el momento, no existen mecanismos para que niñas, niños y adolescentes denuncien por cuenta propia el maltrato físico y/o emocional, por lo que las mediciones no logran dar cuenta de la dimensión del fenómeno, pues dependen de la mediación de tutores y personas adultas. También es esencial mencionar que los protocolos de atención a casos de violencia intrafamiliar sólo aplican para mujeres e infantes menores de 12 años, dejando fuera la atención y protección de adolescentes.

Respecto a la violencia en la escuela, según un estudio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, el 92% de estudiantes ha participado en episodios de acoso escolar.<sup>33</sup> A nivel nacional el 43.2% del personal docente en escuelas de educación básica mencionaron haber detectado casos de acoso escolar.<sup>34</sup>

Sobre la violencia que enfrenta esta población, la tasa de mortalidad por homicidio fue de 5.04 por cada cien mil habitantes en la población de 0 a 19 años en el 2012. Durante 2015 dicha tasa fue de 3.37 para el mismo grupo.<sup>35</sup> En la Consulta Infantil y Juvenil del Instituto

---

infantil urgencia nacional, México, Fundación En Pantalla Contra la Violencia Infantil, 2014, p. 31.

<sup>32</sup> Rebeca Martínez, Diagnóstico Violencia Familiar en el DF. México, Alianza por la Infancia y sus Familias, 2013.

<sup>33</sup> Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, “Somos comunidad educativa: hagamos equipo”. Una propuesta de intervención integral educativa contra el acoso escolar (bullying). México, Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, 2011, pp. 20-21.

<sup>34</sup> Secretaría de Educación Pública y Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México, Secretaría de Educación Pública y Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, 2009, p. 98.

<sup>35</sup> Para 2010, véase Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Censo de Población y Vivienda 2010 [en línea]. [fecha de consulta 27 de abril de

Nacional Electoral de 2015 un 20.7% de personas entre 14 y 17 años señalaron que “Sufro o he sufrido violencia” siendo las categorías más comunes, la violencia verbal seguida de la violencia física. El promedio nacional se encuentra en 19.5%.<sup>36</sup>

Además, un 7.6% de adolescentes entre 10 y 19 años sufrió algún robo, agresión o violencia en el año previo a 2012, porcentaje mayor al promedio nacional de 3.9%. Lo anterior representó un incremento de 72.7% respecto a 2006, cuando fue de 4.4%. El 50.5% de estas agresiones ocurrieron en la vía pública, seguidas por la escuela y el hogar con 23.6 y 13% respectivamente.<sup>37</sup> El intento de suicidio en el mismo año fue de 3.5%, en comparación con un promedio nacional de 2.7%.<sup>38</sup>

Finalmente, no existen datos fiables sobre la explotación sexual comercial infantil. El Comité de los Derechos del Niño, en sus Observaciones Finales para México, “recomienda que el Estado parte: Recopile datos desagregados sobre... [estos] delitos... y realice un estudio sobre el alcance del fenómeno...”<sup>39</sup>

---

2016]. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/est/lista\\_cubos/consulta.aspx?p=pob&c=1](http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=pob&c=1) y Consulta Interactiva de Datos, Mortalidad: [www.inegi.org.mx/est/lista\\_cubos/consulta.aspx?p=adm&c=4](http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=adm&c=4) Para 2015, véase Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Encuesta Intercensal 2015 [en línea] [fecha de consulta: 27 de abril de 2016]. Disponible en: [www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/default.aspx](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/default.aspx) Consulta Interactiva de Datos, Mortalidad: [www.inegi.org.mx/est/lista\\_cubos/consulta.aspx?p=adm&c=4](http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=adm&c=4)

<sup>36</sup> Consulta Infantil y Juvenil 2015, Instituto Nacional Electoral, Consulta de resultados estatales y nacionales, [en línea]. México, 2015 [fecha de consulta 27 de abril de 2016]. Disponible en: [www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso\\_Electoral\\_Federal\\_20142015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/resultados.html](http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_20142015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/resultados.html)

<sup>37</sup> *Op. cit.*, 16, pp. 40-41.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 41.

<sup>39</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México. México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Fondo para la

El porcentaje de registro de nacimiento de la población menor a 1 año fue a nivel nacional de 97.9% en 2015, mientras que para la Ciudad de México fue de 97.6%.<sup>40</sup> El 51% de las personas encuestadas en 2013 considera que existe discriminación hacia niñas y niños. Si bien no hay datos sobre la discriminación a niñas y niños indígenas, el 93% de las personas encuestadas creen que existe discriminación hacia este grupo poblacional.<sup>41</sup> En cuanto a la recepción de los derechos de niñas y niños en la población adulta, el 68.3% respondieron que niñas y niños deben tener los derechos que les da la ley, el 28.2% contestaron que los derechos que sus padres les quieran dar y el 2.4% “afirmaron que las y los niños no tienen derechos porque son menores de edad”.<sup>42</sup>

En lo que se refiere a la administración de justicia, como se mencionó anteriormente, en 2010 de 256 casos en los que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México comprobó maltrato infantil, sólo 2 resultaron en denuncias presentadas ante el ministerio público.<sup>43</sup>

Por otra parte, de cada 10 mil adolescentes, 8.2 se encontraban privados de su libertad en 2011, situándose la Ciudad de México en séptimo lugar de los Estados. Entre estos adolescentes internados, un 15.9% eran “reincidentes”, colocando a nuestra entidad en el quinto

---

Infancia de las Naciones Unidas, 2015, p. 24.

<sup>40</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos, [en línea]. México, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, 2015, [fecha de consulta: 02 de mayo de 2016]. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>41</sup> Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx 2013), México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, 2013, p. 38.

<sup>42</sup> *Op. cit.*, 29, p. 102.

<sup>43</sup> *Op. cit.*, 31.



lugar de los Estados. En ese año, del total de procesos judiciales iniciados por homicidios, un 5.1% eran atribuibles a adolescentes.<sup>44</sup>

### C. Conclusiones

La revisión de los datos mencionados sobre las problemáticas principales que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México arroja las siguientes conclusiones. Del ámbito nacional, casi un tercio de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza o pobreza extrema viven en la Ciudad de México. Se trata de una concentración muy significativa del total de la pobreza infantil en el territorio mexicano.

Aunque la tasa de ocupación infantil<sup>45</sup> de 5% está 3.6 puntos por debajo del promedio nacional, esto representa más de 85 mil niñas y niños que trabajan. El desempleo, los trabajos precarios y los salarios mínimos insuficientes de las madres y padres, inciden directamente en estas cifras. Además, estas condiciones no permiten que niñas, niños y adolescentes tengan la oportunidad de ingresar al sistema educativo.

Respecto a la explotación sexual comercial infantil, se carece de datos y, como ha apuntado el Comité de Derechos del Niño, es necesario realizar un diagnóstico para poder comprender y erradicar este problema. Para ello, es necesario mejorar las metodologías de recopilación y generación de información en los entes públicos con base a un enfoque de derechos de la infancia.

El cumplimiento del derecho a la salud continúa siendo problemático. Por un lado, aunque incrementado el acceso a servicios médicos respecto a 2005, todavía requiere una mejora sustantiva, ya que en 2010 más

---

<sup>44</sup> Instituto de Justicia Procesal Penal, Informe sobre la justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal en México. Estado actual después de las reformas constitucionales de 2005, 2008 y 2011, México, Instituto de Justicia Procesal Penal, 2013, pp. 38-40.

<sup>45</sup> 5 a 17 años.

de un tercio de la población infantil no contaba con derechohabiencia. Por otro lado, la alimentación infantil muestra cierto deterioro, comparando datos de 2006 y 2012. En la población menor de 5 años, tanto la desnutrición infantil como el sobrepeso y obesidad se incrementaron ligeramente. En general, el sobrepeso y la obesidad representan una “epidemia” extendida a más de un tercio de niñas y niños a partir de 5 años.

Las niñas y niños de la Ciudad de México están expuestos a un alto grado de violencia, tanto en el hogar como en la escuela y sus comunidades. Más de un tercio contestó en 2013 que les pegaban en casa. Sin embargo, los datos sugieren que el maltrato infantil en el seno familiar se trata como asunto “privado” que no genera denuncias ante el ministerio público. En cuanto a la escuela, el acoso escolar aparece como un fenómeno generalizado; por otra parte, en los barrios y colonias la violencia va en aumento: un 7.6% de adolescentes entre 10 y 19 años sufrió algún robo, agresión o violencia en el año previo a 2012, porcentaje mayor al nacional de 3.9%; además, esto representó un incremento de 72.7% respecto a 2006, cuando fue de 4.4%. Más de un cuarto de la población adolescente percibe que vive en un entorno donde se ofrecen drogas, hay balaceras y muertos. Este entorno inseguro tiene su contraparte en una cultura que todavía ampara la discriminación a niñas, niños y adolescentes e incluso cuestiona que tengan derechos. De esta forma, casi un tercio de la población adulta indicó en 2013 que niñas y niños tienen los derechos que sus padres les quieran dar (28.2%) o no tienen derechos “porque son menores de edad” (2.4%).

La construcción de una política pública encaminada a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la igualdad y no discriminación, debe partir de una visión holística y la articulación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, garantizando salarios suficientes y empleos dignos a sus madres, padres o tutores, y utilizando escuelas y centros comunitarios como puntos de promoción para el acceso a sus derechos fundamentales. Además, se deben crear comités para la mediación y resolución positiva de conflictos, que permitan a

niñas, niños y adolescentes, así como a sus familiares y comunidades, el desarrollo de habilidades psicosociales para la construcción y fortalecimiento del tejido social.

Estos datos estadísticos son congruentes con los resultados de una reciente consulta realizada en el marco del proceso de actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México a casi un centenar de niñas, niños y adolescentes entre 6 y 15 años bajo la coordinación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y la Asociación Civil La Jugarreta, Espacios de Participación A.C. Niñas y niños expresaron que sus principales situaciones problemáticas están relacionadas con la educación, salud y violencia, aunque también indicaron otras problemáticas significativas como el maltrato y la explotación infantil.<sup>46</sup>

En comparación con el último Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal de 2008, se observan algunas mejoras en salud, incertidumbre por falta de datos en temas como maltrato y explotación, y deterioro en otras áreas como nutrición y violencia. En este sentido, es preciso desarrollar un sistema de información sobre el cumplimiento de derechos de esta población para poder realizar un seguimiento adecuado.

Pese a las problemáticas evidenciadas con los datos reunidos en este capítulo, hay un avance significativo en el ámbito normativo. El marco jurídico de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México es radicalmente distinto al que había en 2008. Por una parte, se fortalece la protección constitucional y legal a través de la reforma al artículo 1º constitucional, y por la otra, se centralizan las atribuciones y funciones en la legislación y garantía de los derechos a través de las reformas al artículo 73 constitucional y por la aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y

---

<sup>46</sup> *Op. cit.*, 15.

la expectativa de una ley única en materia de justicia para adolescentes. Como resultado tenemos un marco constitucional y legal robusto y una institucionalidad por construir.

Cabe mencionar que el 12 de noviembre de 2015 se publicó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Sin embargo, destaca como pendiente la publicación del Reglamento de esta Ley.

La vigencia del nuevo marco normativo implica también la construcción de la institucionalidad necesaria para su operatividad. En esta línea destaca la creación e instalación<sup>47</sup> del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para la Ciudad de México, que incluye la Secretaría Ejecutiva y la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Ante esto, se vislumbran algunos retos relacionados como son el monitoreo del funcionamiento de estas instancias y su articulación tanto con el Sistema de Protección Federal como con los Sistemas de Protección de los órganos político-administrativos, así como la coordinación entre las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y la articulación con la sociedad civil. En esta vertiente, se abre también un desafío de capacitación a las y los servidores públicos en el nuevo marco normativo.

Pese a que la Convención sobre los Derechos del Niño y el marco normativo nacional y local tiene ya muchos años de vigencia, niñas y niños no se han consolidado como titulares de derechos en el imaginario social, como reflejan los datos ya citados. Muestra de ello son las percepciones sobre el maltrato infantil, la familia, y los derechos humanos en niñas, niños y adolescentes. Por esta razón se requiere, además del reconocimiento formal de los derechos, acciones concretas que modifiquen las percepciones sociales, dirigidas tanto a niños y niñas como

---

<sup>47</sup> Instalado el día 29 de junio de 2016 por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, nombrando a Gustavo Martínez Pacheco con el carácter de Secretario Ejecutivo de dicho Sistema.

a personas adultas. El reto mayor consiste en colocar a este grupo de población como sujetos de lo público, para lo que pueden ser efectivas herramientas como talleres, cursos, campañas de comunicación, entre otras.

La generación de información relevante para el diseño de políticas públicas es indispensable en el contexto actual. La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la obligación de crear sistemas de información que alimenten a un sistema nacional. En esta línea destaca la necesidad de información sobre niñas, niños y adolescentes específicos: con discapacidad, indígenas, víctimas de violencia, en situación de calle, trabajadores institucionalizados, entre otros.

Las reformas en materia de cuidados alternativos constituyen otro primordial campo de acción. El nuevo marco normativo implica iniciar un proceso de desinstitucionalización, acorde con lo establecido en los instrumentos internacionales. Las obligaciones concretas contempladas en los artículos transitorios de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, conforman una agenda a corto y mediano plazo: inclusión y asignación de presupuesto para la operación de la ley, diseño de estructura financiera para dotar de recursos a la ley, integración de la Comisión de Cuidados Alternativos, análisis de situación jurídica de niñas, niños y adolescentes institucionalizados, integración del Comité Técnico, emisión de los Lineamientos relativos al Acogimiento en Familias Extensas o Ajenas y del Sistema de Información de Cuidados Alternativos, emisión de lineamientos internos del Instituto para la Asistencia e Integración Social, y la emisión del reglamento de las Instituciones de Cuidados Alternativos. En el rubro de cuidados alternativos, otro reto radica en la generación de una cultura del acogimiento familiar que permita la aplicación de la ley, así como el establecer medidas de seguimiento de las familias acogedoras.

La participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México es también parte de una agenda

impostergable. En este sentido, se requiere del diseño de mecanismos reales de participación que permitan la incidencia en las políticas públicas. Para ello se requiere de un estudio a fondo que explore los ejercicios realizados hasta ahora en México, las buenas prácticas nacionales y en el derecho comparado para la generación de propuestas viables e inclusivas.

En el mediano plazo se deberá trabajar en la construcción de un sistema de justicia para adolescentes armonizado con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, aunque ello depende de la aprobación de dicha ley por parte del Congreso de la Unión.

Hasta ahora podríamos afirmar que tenemos los elementos mínimos con los que debe contar un marco normativo sólido, un punto de partida suficiente, para así lograr construir una institucionalidad que materialice el acceso y disfrute de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

## **II. Programa**

### **A. Objetivo general**

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la infancia que habita y transita en la Ciudad de México.

## B. Tablas programáticas

Objetivo específico 23.1. Garantizar el derecho a una vida libre de violencia e integridad personal de niñas, niños y adolescentes					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
405. Realizar un diagnóstico con datos estadísticos, que permita conocer el número, tipo y causa de violencia en todas las demarcaciones territoriales, a la que están expuestas niñas, niños y adolescentes, en particular, aquellos segmentos de población que padecen discriminación y/o exclusión por su condición de trabajadora, indígena, con discapacidad, migrante y callejera. Dicho diagnóstico deberá de actualizarse permanentemente.	405.1. Diagnóstico realizado que identifique los tipos y causas de violencia a la que están expuestas niñas, niños y adolescentes con énfasis en los segmentos que padecen discriminación.	Diagnóstico realizado.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México Consejo de Evaluación del Distrito Federal Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México Asamblea Legislativa del Distrito Federal Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	<p><b>Eje:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p><b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p><b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos</p>	A partir del diagnóstico descrito anteriormente, se diseñan, implementan y evalúan programas de prevención y atención de la violencia en todas sus modalidades ejercida contra niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.
		Número de dependencias y/o órganos políticos administrativos que participaron el diagnóstico.			

...Objetivo específico 23.1. Garantizar el derecho a una vida libre de violencia e integridad personal de niñas, niños y adolescentes					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
406. Actualizar y armonizar la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, los protocolos y lineamientos de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación física, sexual y psicológica, teniendo en cuenta los protocolos <sup>1</sup> existentes y en su caso creación de instrumentos que normen la actuación de los entes públicos para la atención de esta población. <sup>48</sup>	406.1. Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, protocolos y lineamientos actualizados y armonizados para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación física, sexual y psicológica.	Número de protocolos, lineamientos y Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal actualizados, armonizados y en operación.	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México  Secretaría de Salud del Distrito Federal  Órganos político-administrativos de la Ciudad de México  Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal		Evaluación del impacto de los protocolos, lineamientos y Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal armonizados y actualizados, así como recomendaciones.
407. Actualizar las acciones de prevención contra la violencia a niñas, niños y adolescentes en cualquiera de sus formas, teniendo en cuenta la normatividad y los programas existentes armonizados.	407.1. Acciones de prevención actualizadas contra la violencia en cualquiera de sus formas a niñas, niños y adolescentes diseñado e implementado.	Número de acciones de prevención implementadas contra la violencia infantil implementados y reducción significativa en las tasas de maltrato y explotación infantil.			Seguimiento y evaluación de las acciones de prevención del maltrato infantil y coordinación institucional que erradiquen el maltrato a niñas, niños y adolescentes.



Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
408. Diseñar políticas públicas para la atención de víctimas de todas las formas de maltrato y explotación hacia niñas, niños y adolescentes desde un enfoque de restitución de derechos.	408.1. Atención garantizada a las niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación desde una perspectiva de restitución de derechos.	Número de niñas, niños y adolescentes víctimas atendidas respecto del número total de víctimas.	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México</p> <p>Consejo de Evaluación del Distrito Federal</p> <p>Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México</p>	<p><b>Eje:</b></p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p><b>Área</b></p> <p><b>de Oportunidad:</b></p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p><b>Enfoque transversal:</b></p> <p>Derechos humanos</p>	Seguimiento y evaluación de las políticas públicas de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de todas las formas de violencia y maltrato con propuestas de mejora.

48 Protocolo para la búsqueda inmediata de niñas y mujeres extraviadas o ausentes, en riesgo de ser víctimas de delito y en especial, de violencia sexual, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de junio de 2010; Protocolo de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de septiembre de 2010; Protocolo para la implementación del proyecto de antenas a través del personaje animado "Bosty" en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio de 2012; Protocolo para la atención y protección a las víctimas directas e indirectas del delito de secuestro, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 2012; Protocolo para la búsqueda inmediata de personas en situación de extravío o ausencia, en especial de mujeres, niñas y adolescentes, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de octubre de 2012; Lineamientos respecto a la protección de datos personales de identificación de los adolescentes que se vean relacionados en procedimientos jurisdiccionales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2008; Lineamientos de actuación de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en las diligencias en las que intervengan niñas y niños víctimas de delito, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de diciembre de 2008; Mecanismos para la protección de los niños y niñas que se encuentran en situación de abandono, conflicto, daño o peligro, para su canalización al albergue temporal de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México o a las instancias públicas o privadas de asistencia social, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de enero de 2009; Protocolo de intervención Social para atender el Maltrato Infantil en la Familia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de octubre de 2013.

**...Objetivo específico 23.1. Garantizar el derecho a una vida libre de violencia e integridad personal de niñas, niños y adolescentes**

<b>Estrategias</b>	<b>Metas a dos años</b>	<b>Indicador</b>	<b>Autoridad responsable</b>	<b>Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018</b>	<b>Metas a 2021</b>
409. Instaurar comités de mediación y resolución alternativa positiva de conflictos que dependan de las demarcaciones territoriales con personal capacitado y presupuesto asignado.	409.1. Comité de mediación y resolución alternativa de conflictos instaurado por cada órgano político administrativo.	Número de personas capacitadas por cada órgano político administrativo como parte del Comité de mediación y resolución positiva de conflictos.	Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México  Asamblea Legislativa del Distrito Federal		Desarrollo de especialización que permita al personal capacitado afinar conocimientos y potencializar sus habilidades en la negociación de conflictos.
410. Diseñar, implementar y evaluar campañas masivas con presupuesto asignado para fomentar la denuncia del maltrato y abuso sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, así como para prevenirlo, incluyendo conformación de redes de apoyo comunitarias en los ámbitos escolares. Dichas campañas deberán incorporar información respecto a los mecanismos de justiciaabilidad y exigibilidad que tiene las niñas, niños y adolescentes.	410.1. Campañas diseñadas e implementadas en las procuradurías de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes de los órganos político administrativos para la recepción de quejas por parte de niñas, niños y adolescentes que presenten algún tipo de maltrato o abuso.	Evaluación cuantitativa y cualitativa del impacto de las campañas implementadas y recomendaciones para acciones de gobierno.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México  Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México  Secretaría de Salud del Distrito Federal  Órganos político-administrativos de la Ciudad de México  Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal		Actualización y especialización de campañas a partir de un informe cuantitativo y cualitativo sobre el fenómeno de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier forma de maltrato, violencia escolar y trabajo infantil.

<p>Programa de acciones para el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitarias (guarderías, servicios de salud, educativos) para prevenir el abuso en contra de niñas, niños y adolescentes.</p>			<p>Evaluación cuantitativa y cualitativa del impacto de las redes de apoyo comunitarias creadas en los ámbitos escolares para la prevención del maltrato o abuso en contra de niñas, niños y adolescentes, a partir de las campañas diseñadas e implementadas.</p>	<p>410.2. Redes de apoyo comunitarias creadas en los ámbitos escolares para la prevención del maltrato o abuso en contra de niñas, niños y adolescentes, a partir de las campañas diseñadas e implementadas</p>	
--	--	--	--	---	--

**Objetivo específico 23.2. Garantizar la implementación de la normatividad existente**

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>411. Implementar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a través de elaborar y publicar su reglamento, así como armonizar el Código Penal, Código Civil, Ley de Cultura Cívica, y demás leyes y reglamentos relacionados.</p>	<p>411.1. Reglamento elaborado de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p> <p>411.2. Proyecto de reforma al artículo 176 del Código Penal para el Distrito Federal para tipificar el abuso sexual como delito grave.</p>	<p>Publicación del Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p> <p>Artículo 176 del Código Penal para el Distrito Federal reformado.</p>	<p>Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México</p> <p>Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal</p> <p>Secretaría de Gobierno</p>	<p><b>Eje:</b></p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p><b>Área de Oportunidad:</b></p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p><b>Enfoque transversal:</b></p> <p>Derechos humanos</p>	<p>Códigos, leyes y reglamentos de la ciudad armonizados con la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p> <p>Disminución de la comisión del abuso sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por el incremento a la pena.</p>

Objetivo específico 23.3. Garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes para la garantía plena de sus derechos					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
412. Realizar acciones de promoción sobre el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.	412.1. Plan de acciones que incorpore la participación infantil para el ejercicio de sus derechos humanos y bajo un enfoque de procesos.	Porcentaje de acciones de participación infantil realizadas respecto de la totalidad de las acciones planeadas.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  Secretaría de Gobierno	<b>Eje:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano  <b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos  <b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos	Aumento sustancial de acciones de participación infantil para el ejercicio de sus derechos humanos, bajo un enfoque de procesos.
413. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las demarcaciones territoriales.	413.1. Creación y operación de espacios de participación, con presupuesto asignado, en cada una de las demarcaciones territoriales.  413.2. Auditorías sociales de derechos realizadas con niñas, niños y adolescentes por cada uno de los espacios de participación en cada una de las demarcaciones territoriales.	Número de espacios de participación creados y en operación respecto del total de demarcaciones territoriales de la ciudad.  Número auditorías sociales de derechos donde participan niñas, niños y adolescentes respecto del número de espacios de participación que operan en las demarcaciones territoriales.	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal  Instituto Electoral del Distrito Federal		En la totalidad de las demarcaciones territoriales operan espacios de participación que garantizan el involucramiento permanente y activo de niñas, niños y adolescentes.  Seguimiento y evaluación en conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil de los espacios de participación, que registre las experiencias y buenas prácticas.

Objetivo específico 23.3. Garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes para la garantía plena de sus derechos					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
414. Crear y operar de Consejos de participación en escuelas de nivel medio superior que dependan de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.	414.1. Construcción de un Consejo de adolescentes en cada escuela de nivel medio superior.	Número de Consejos instalados en escuelas de nivel medio superior respecto del total de escuelas de nivel medio superior.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  Secretaría de Gobierno	<b>Eje:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano  <b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos	Seguimiento y evaluación en conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil de las experiencias, buenas prácticas en la totalidad de los Consejos instalados.
415. Diseñar y publicar una guía de participación de niñas, niños y adolescentes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México.	415.1. Diseño y difusión de una guía de participación donde colaboren organizaciones de la sociedad civil.	Guía de participación de niñas, niños y adolescentes publicada.	Órganos político-Administrativos de la Ciudad de México  Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal  Instituto Electoral del Distrito Federal	<b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos	Revisión y re-elaboración de la guía de participación de niñas, niños y adolescentes, con colaboraciones de organizaciones de la sociedad civil.

Objetivo específico 23.4. Garantizar el funcionamiento de los Sistemas de Protección contemplados en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y órganos político administrativos					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
416. Monitorear el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Cada Sistema de Protección contará con los recursos financieros y humanos suficientes para su implementación, como lo estipula la ley.	416.1. Operación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tanto a nivel local como en cada una de las demarcaciones territoriales de la ciudad	Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México funcionando.	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas del Distrito Federal Consejo de Evaluación del Distrito Federal	<b>Eje 1:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano <b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos <b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos	Evaluación de la implementación e impacto de los Sistemas de Protección Integrales de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y de cada una de las demarcaciones territoriales.
	416.2. Derivado de la instalación de cada Sistema de Protección Integral, se construye el Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.	Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México publicado y en operación.			

...Objetivo específico 23.4. Garantizar el funcionamiento de los Sistemas de Protección contemplados en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y órganos político administrativos					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
417. Capacitar y evaluar permanentemente a las personas servidoras públicas implementadoras de los sistemas de protección integral, garantizando el enfoque de derechos humanos, los más altos estándares internacionales y criterios de atención adecuada para niñas, niños y adolescentes.	417.1. Elaboración y operación de un programa de capacitación a las personas servidoras públicas de los sistemas de protección, temas de protección, que incluya su respectiva evaluación.	Número de personas servidoras públicas de los Sistemas de Protección Integral, capacitadas.	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas del Distrito Federal Consejo de Evaluación del Distrito Federal	<b>Eje:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano  <b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos  <b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos	La totalidad de personas servidoras públicas de los sistemas de protección son capacitadas y evaluadas.
418. Implementar el Sistema de Información de la Ciudad de México sobre el cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.	418.1. Creación del Sistema de Información de la Ciudad de México sobre los datos de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Sistema de información en operación.			Funcionamiento en su totalidad del Sistema de Información con un portal electrónico con datos disponibles y actualizados.



Objetivo específico 23.5. Reducir las tasas de desnutrición, de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes				
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Metas a 2021
419. Regular la publicidad y promoción de alimentos y bebidas dirigidas a niñas y niños y adolescentes en medios de comunicación, centros de comunicación, escuelas y centros de recreación y con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y del sector empresarial.	419.1. Realización de campañas, a través de medios de comunicación, para la preparación y consumo de alimentos	Número de campañas para la preparación y consumo de alimentos nutricionalmente recomendables para niños, niñas y adolescentes.	Secretaría de Salud del Distrito Federal  Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	<b>Eje:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano  <b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos  <b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos
		Número de convenios realizados con sector empresarial para la realización de campañas para la preparación y consumo de alimentos nutricionalmente recomendables para niños, niñas y adolescentes.		
	419.2. Introducción de la educación alimentaria en familias y escuelas.	Reducción en 20% de tasas de desnutrición, sobrepeso y obesidad infantil.	Secretaría de Educación de la Ciudad de México	

...Objetivo específico 23.5. Reducir las tasas de desnutrición, de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>420. Garantizar la inversión necesaria para crear espacios deportivos, parques, jardines y programas de activación física de los órganos políticos-administrativos que permitan a niñas, niños y adolescentes su esparcimiento, jugar y hacer deporte en condiciones favorables. Se deberán considerar sus opiniones para la construcción o modificación de estos espacios.</p>	<p>420.1. Puesta en marcha de programas de promoción del deporte, el juego y el esparcimiento y la creación de espacios acondicionados para la realización de estas actividades. Se cuenta con presupuesto suficiente para el desarrollo de estos programas.</p>	<p>Número de programas aprobados y con presupuesto suficiente para el desarrollo de actividades deportivas, de juego y esparcimiento respecto del número de órganos político-administrativos de la Ciudad.</p> <p>Número espacios acondicionados y adecuados para niñas, niños y adolescentes respecto del número de órganos político-administrativos de la Ciudad de México.</p>	<p>Secretaría de Salud del Distrito Federal</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México</p> <p>Instituto del deporte de la Ciudad de México</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México</p>	<p><b>Eje:</b></p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p><b>Área</b></p> <p><b>de Oportunidad:</b></p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p><b>Enfoque transversal:</b></p> <p>Derechos humanos</p>	<p>La totalidad de los órganos político-administrativos de la Ciudad de México cuentan con un programa para la promoción del deporte, el juego y el esparcimiento, con presupuesto suficiente y personal capacitado para brindar servicios.</p> <p>En la totalidad de los órganos político-administrativos de la Ciudad de México, se cuenta con al menos un espacio público adecuado para el desarrollo de actividades de esparcimiento, juego y entrenamiento físico para niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>420.2. Difundir información sobre estos programas de promoción del deporte, el juego y el esparcimiento entre niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>420.2. Difundir información sobre estos programas de promoción del deporte, el juego y el esparcimiento entre niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Número de niñas, niños y adolescentes informados sobre los programas de promoción del deporte, el juego y el esparcimiento realizado por cada Órgano Político-Administrativo.</p>			<p>Difusión permanente de programas de promoción del deporte, el juego y el esparcimiento para niñas, niños y adolescentes.</p>

Objetivo específico 23.6. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familias					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
421. Garantizar que los procesos de acogimiento, residencia y adopción se realicen con los más altos estándares internacionales en materia de derechos de las niñas, niños y jóvenes.	421.1. Armonización de la normatividad en materia de con la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Normatividad en materia de acogimiento, residencia y adopción, armonizada con las leyes descritas y conforme a los más altos estándares internacionales en derechos de niñas, niños y adolescentes.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal  Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	<b>Eje:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano  <b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos  <b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos	Totalidad de las reformas legislativas necesarias para armonización la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México con el resto de la normatividad.
422. Aplicar los Lineamientos del Modelo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Desamparo y su Seguimiento Social del Sistema para la Desarrollo Integral de la Familia, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.	422.1. Implementación de los Lineamientos del Modelo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en procedimientos de adopción o acogimiento por parte de familias extensas o ajenas garantizando que se contemple el principio del Interés Superior del Niño.	Número de procedimientos de adopción que cumplen con los Lineamientos.	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal  Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México		Reducción del número de niñas, niños y adolescentes institucionalizados y disminución del número de procesos de separación familiar.

....Objetivo específico 23.6. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familias					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
423. Supervisar el funcionamiento de los Centros de Cuidados Alternativos y Centros de Estancia Transitoria para Niñas y Niños con el fin de que estos operen de acuerdo a los principios de los derechos de niñas, niños y adolescentes y derechos humanos.	423.1. Desarrollo de un Programa de Fortalecimiento Institucional para que los centros de cuidados alternativos logren alcanzar los más altos estándares de operación contenidos en la normativa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Número de Centros de Cuidados Alternativos y Centros de Estancia Transitoria para Niñas y Niños que operan bajo el más alto estándar de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal  Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México  Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal  Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	<b>Eje:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano  <b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos  <b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos	Todos los Centros de Cuidados Alternativos que operan en la Ciudad de México lo hacen con base en los más altos estándares internacionales sobre derechos de niñas, niños y adolescentes y los contemplados en los Lineamientos del Modelo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Desamparo.
424. Desarrollar un programa integral de atención a adolescentes, con el enfoque de derechos humanos, que les permita contar con elementos educativos, culturales y laborales para la construcción de su proyecto de vida.	424.1. Diseño e implementación de programas de educación, cultura y empleo a partir de los aprendizajes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, todos de la Ciudad de México.	Número de acciones de educación, cultura y trabajo desarrollados por los entes responsables dirigidos a adolescentes de la ciudad de México.  Número de adolescentes que participan en los programas de educación, cultura y trabajo.	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México		Evaluación del impacto del programa integral para adolescentes, con el enfoque de derechos humanos, que les permita contar con elementos educativos, culturales y laborales para la construcción de su proyecto de vida.

<p><b>Estrategias</b></p> <p>425. Acabar con la separación de familias por causas de pobreza.</p>	<p><b>Metas a dos años</b></p> <p>425.1. Análisis, revisión y discusión de la reforma al Artículo 492 del Código Civil sobre "Tutela por desamparo" en el marco de la Ley sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p>	<p><b>Indicador</b></p> <p>Artículo 492 del Código Civil reformado.</p>	<p><b>Autoridad responsable</b></p> <p>Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México</p> <p>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</p> <p>Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal</p> <p>Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</p>	<p><b>Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018</b></p> <p><b>Eje:</b></p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p><b>Área de Oportunidad:</b></p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p><b>Enfoque transversal:</b></p> <p>Derechos humanos</p>	<p><b>Metas a 2021</b></p> <p>Reforzar un enfoque de reinserción familiar con el fin de que la atención institucional sea el último recurso de atención a niñas, niños y adolescentes.</p>
---	---	---	---	---	--

Objetivo específico 23.7. Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, haciendo énfasis en la población que tiene entre 12 y 17 años					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
426. Garantizar la gratitud y disponibilidad de métodos anticonceptivos para personas menores de 17 años, con particular énfasis en niñas y adolescentes toda vez que su condición de mujeres las mantiene en contexto de mayor desventaja y discriminación.	426.1. Creación de campañas de información sobre métodos anticonceptivos con enfoque de género y derechos humanos, dirigidas a niñas, niños y adolescentes estudiantiles, con especial énfasis en los niveles de secundaria y preparatoria.	Número de campañas de información desarrolladas en escuelas de la Ciudad de México.	Secretaría de Salud del Distrito Federal  Secretaría de Educación de la Ciudad de México	<b>Eje:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano  <b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos  <b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos	Desarrollo permanente de campañas de información con enfoque de género y derechos humanos, que garanticen la disponibilidad de métodos anticonceptivos, en la totalidad de escuelas públicas de la Ciudad de México.
		Número de campañas de información desarrolladas en escuelas de nivel secundaria y preparatoria respecto del número de escuelas de los mismos niveles en toda la Ciudad de México.			
	426.2. Creación de dos unidades médicas especializadas por cada mil niñas y adolescentes con personal capacitado con enfoque de derechos humanos y de género que brinde servicios gratuitos sobre métodos anticonceptivos, salud reproductiva y derechos sexuales de niñas y adolescentes.	Número de niñas y adolescentes atendidas anualmente en cada demarcación territorial respecto del número total de niñas y adolescentes.	Secretaría de Salud del Distrito Federal		Cada unidad médica opera en su totalidad y cuenta con presupuesto asignado y personal suficiente para garantizar que las niñas y adolescentes cuenten con servicios con los más altos estándares de calidad.

<p><b>Estrategias</b></p> <p>427. Desarrollar campañas de difusión a través de medios de comunicación masiva, donde se informe sobre la Interrupción Legal del Embarazo para las jóvenes, garantizando un enfoque de derechos humanos y género.</p>	<p><b>Metas a dos años</b></p> <p>427.1. Diseñar y difundir dos campañas sobre la interrupción legal del embarazo, a través de medios masivos como la televisión, la radio y los medios digitales, dirigidas a niñas, niños y principalmente adolescentes menores de 17 años de edad.</p>	<p><b>Indicador</b></p> <p>Número de personas jóvenes informadas sobre la Interrupción Legal del Embarazo y número de jóvenes menores de 17 años embarazadas atendidas.</p> <p>Reducción de la incidencia de embarazos y de infecciones de transmisión sexual en personas jóvenes menores de 17 años.</p>	<p><b>Autoridad responsable</b></p> <p>Secretaría de Salud del Distrito Federal</p>	<p><b>Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018</b></p> <p><b>Eje:</b></p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p><b>Área de Oportunidad:</b></p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p><b>Enfoque transversal:</b></p> <p>Derechos humanos</p>	<p><b>Metas a 2021</b></p> <p>Evaluación del impacto de las campañas sobre la interrupción legal del embarazo y su impacto en la reducción de embarazos en adolescentes menores de 17 años.</p>
---	---	---	---	---	---

**Objetivo específico 23.8. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a un medio ambiente sano**

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>428. Promover el derecho a un ambiente sano para niñas, niños y adolescentes con enfoque de derechos de la infancia y los más altos estándares en medio ambiente sano.</p>	<p>428.1. Diseño y difusión de una campaña mediática dirigida a niñas, niños y adolescentes sobre la importancia del derecho a un medio ambiente sano para su bienestar y desarrollo. La campaña se elabora con la participación activa de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Número de espacios oficiales en radio, televisión y prensa donde se promueva el derecho a un medio ambiente sano como parte del pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes respecto de la totalidad de espacios oficiales.</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México</p>	<p><b>Eje:</b> 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p><b>Área de Oportunidad:</b> 1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p><b>Enfoque transversal:</b> Derechos humanos</p>	<p>Mecanismos establecidos que aseguren la evaluación de política pública medio ambiental con la participación de niñas, niños y adolescentes.</p>



### III. Conclusiones

La Ciudad de México se encuentra sin duda en un punto de inflexión en lo que a los derechos de niñas, niños y adolescentes se refiere. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes supone el inicio de una amplísima tarea de construcción institucional destinada a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos, saldando así la deuda histórica del Estado mexicano con la infancia y la adolescencia. Desde luego que los retos que esta nueva institucionalidad plantea son diversos y complejos.

En la Ciudad de México se plantea como una meta a largo plazo la consolidación de esta nueva institucionalidad, que requiere de un compromiso serio con la asignación de recursos humanos y materiales. A largo plazo debe trabajarse también el tema de la accesibilidad a los mecanismos de protección y garantía de los derechos, pues hasta el día de hoy ésta es muy limitada para niñas, niños y adolescentes.

Otra agenda abierta por la Ley General y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México es la armonización legislativa. Para ello es necesario trazar un plan estructurado de reformas pendientes y el trabajo en las iniciativas, en colaboración con los órganos del Sistema de Protección y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De igual manera se plantea el desafío de la participación infantil. El proceso deberá necesariamente diseñar nuevas propuestas para ser experimentadas, tomando como referente las buenas prácticas. El mayor reto radica en que la participación se convierta en una práctica común en las decisiones que se tomen en la Ciudad de México.

Otra de las agendas a largo plazo se centra en la desinstitucionalización de niñas y niños y la consolidación de un sistema que garantice el derecho a vivir en familia. En esta línea es importante acciones concretas de sensibilización social en torno al acogimiento y la adopción, además de una línea de trabajo con las familias para evitar la separación o reestablecer el vínculo familiar.

Para lograr el reconocimiento pleno de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, se requiere una profunda transformación sociocultural, tanto en el ámbito de lo público como de lo privado. En este rubro habrá que enfrentar las profundas resistencias de los patrones culturales arraigados. Es necesaria una línea de acción decidida por parte de las autoridades, pues esta transformación no se producirá de manera “natural”, por lo menos en un largo período de tiempo.

Finalmente, una de las metas más complejas a largo plazo nos es impuesta por la realidad social. Las condiciones estructurales de violación a los derechos humanos de millones de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México deben ser atendidas urgentemente, pero con una agenda a largo plazo como marco. Para ello es necesario tener diagnósticos focalizados de problemáticas específicas para generar nuevas políticas y enfocar las ya existentes para una mayor efectividad.

## **Bibliografía**

Acuerdo por el que se establecen las directrices para la elaboración del “Protocolo para la búsqueda inmediata de niñas y mujeres extraviadas o ausentes, en riesgo de ser víctimas de delito y en especial, de violencia sexual”, así como el diseño de otras políticas generales, que persigan el mismo fin. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 21 de junio de 2010. Disponible en: [http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/4c1c48b157cdb.pdf](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4c1c48b157cdb.pdf)

Acuerdo por el que se emite el Protocolo de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 06 de septiembre de 2010. Disponible en: [cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/3511.doc](http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/3511.doc)

- Acuerdo por el que se emite el Protocolo para la implementación del proyecto de antenas a través del personaje animado “Bosty” en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 26 de junio de 2012. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/4823.pdf>
- Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se emite el protocolo para la atención y protección a las víctimas directas e indirectas del delito de secuestro. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 28 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/4872.pdf>
- Acuerdo por el que se emite el Protocolo para la búsqueda inmediata de personas en situación de extravío o ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 04 de octubre de 2012. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/4878.htm>
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos respecto a la protección de los datos personales de identificación de los adolescentes que se vean relacionados en procedimientos jurisdiccionales. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 28 de noviembre de 2008. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/1900.doc>
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos de actuación de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en las diligencias en que intervengan niñas y niños víctimas de delito. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 08 de diciembre de 2008. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/1909.htm>
- Acuerdo por el que se establecen los mecanismos para la protección de los niños y niñas que se encuentran en situación de abandono, conflicto, daño, peligro, para su canalización al albergue temporal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o a instituciones públicas o privadas de asistencia social. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 28 de enero de 2009. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/1980.pdf>

Comité de los Derechos del Niño. “Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México” [en línea]. México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, 2015 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [www.unicef.org/mexico/spanish/CRC\\_C\\_MEX\\_CO\\_4-5.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf)

Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación. “Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. Resultados Generales” [en línea]. México, Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, 2011 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Access-002.pdf>

Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación. “Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. Resultados sobre niñas, niños y adolescentes” [en línea]. México, Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, 2011 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-NNyA-Access.pdf>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas. “Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México 2014” [en línea]. México, Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, 2016 [fecha de consulta: 26 de abril de 2016]. Disponible en: <http://uni.cf/1Ug86lv>

Convivencia Escolar. “Somos comunidad educativa: hagamos equipo”. Una propuesta de intervención integral educativa contra el acoso escolar (bullying) [en línea]. México, Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, 2011 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_Proyecto\\_Somos\\_comunidad\\_educativa2MP.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_Proyecto_Somos_comunidad_educativa2MP.pdf)

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México” [en línea].

- México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, 2013 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://copred.df.gob.mx/programas-estudios-e-informes/encuesta-sobre-discriminacion-en-la-ciudad-de-mexico-2013/>
- HERNÁNDEZ Dávila, Rossana. “Información estadística y cualitativa sobre violencia en la niñez y en la adolescencia (delitos sexuales) en las entidades federativas” [en línea]. México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2013 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/05\\_centro\\_de\\_estudios\\_para\\_el\\_adelanto\\_de\\_las\\_mujeres\\_y\\_la\\_equidad\\_de\\_genero/01f\\_estudios\\_sociodemograficos](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/01f_estudios_sociodemograficos)
- Instituto Federal Electoral. “Resultados nacionales de la Consulta Infantil y Juvenil 2012. Informe Ejecutivo” [en línea]. México, Instituto Federal Electoral, 2012 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/consultaInfantilJuvenil2012/Informe\\_ejecutivo\\_consulta2012.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/consultaInfantilJuvenil2012/Informe_ejecutivo_consulta2012.pdf)
- Instituto de Justicia Procesal Penal. “Informe sobre la justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal en México. Estado actual después de las reformas constitucionales de 2005, 2008 y 2011” [en línea]. México, Instituto de Justicia Procesal Penal, 2013 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [http://www.presunciondeinocencia.org.mx/images/libro\\_adolescentes\\_ijpp.pdf](http://www.presunciondeinocencia.org.mx/images/libro_adolescentes_ijpp.pdf)
- Instituto Mexicano de la Juventud. “Encuesta Nacional de Juventud 2010. Resultados Generales. Distrito Federal” [en línea]. México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2012 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/5.\\_ENJ\\_2010\\_-\\_DF\\_VF\\_Mzo\\_29\\_MAC.pdf](http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/5._ENJ_2010_-_DF_VF_Mzo_29_MAC.pdf)
- Instituto Nacional Electoral. “Consulta Infantil y Juvenil 2015” [en línea] [Última fecha de consulta: 27 de abril de 2016]. Disponible en: [http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso\\_Electoral\\_Federal\\_2014-2015/](http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/)

## ConsultaInfantilyJuvenil2015

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. “Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos” [en línea], México, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, 2015, pp. 23-24, [fecha de consulta: 02 de mayo de 2016]. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. “Encuesta intercensal” 2015 [en línea]. México, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática [fecha de consulta: 27 de abril 2016]. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/>

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. “Resultados del Módulo de Trabajo Infantil 2013. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo” [en línea]. México, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, 2014 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/infantil/2013/702825063672.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/infantil/2013/702825063672.pdf)

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Censo de Población y Vivienda 2010 [en línea] [fecha de consulta 27 de abril de 2016]. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/est/lista\\_cubos/consulta.aspx?p=pob&c=1](http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=pob&c=1)

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. “Encuesta Nacional de Adicciones 2011. Reporte de Drogas” [en línea]. México, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, 2012 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA\\_2011\\_DROGAS\\_ILICITAS\\_.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA_2011_DROGAS_ILICITAS_.pdf)

Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa. Distrito Federal [en línea]. México, Instituto Nacional de Salud Pública, 2013 [fecha de

- consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://ensanut.insp.mx/informes/DistritoFederal-OCT.pdf>
- La Jugarreta, Espacios de Participación. Consulta a niñas, niños y adolescentes. México, La Jugarreta, 2015.
- MARTÍNEZ, Rebeca. Diagnóstico Violencia Familiar en el DF [en línea]. México, Alianza por la Infancia y sus Familias, 2013 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://aifam.org.mx/26-uncategorised/acervo/29-diagnostico-violencia-familiar-en-el-df>
- Red por los Derechos de la Infancia. La infancia cuenta en México 2014 [en línea]. México, Red por los Derechos de la Infancia, 2014 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [http://derecho-sinfancia.org.mx/documentos/ICM\\_Digital.pdf](http://derecho-sinfancia.org.mx/documentos/ICM_Digital.pdf)
- Red por los Derechos de la Infancia. La infancia cuenta en México 2008 [en línea]. México, Red por los Derechos de la Infancia, 2008 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://issuu.com/infanciacuenta/docs/icm08/1?e=6123431/8582369>
- Secretaría de Salud del Distrito Federal. Agenda Estadística 2009, México [en línea] [fecha de consulta: 26 de abril de 2016]. Disponible en: [www.salud.df.gob.mx/portal/media/Agenda\\_2009/index.html](http://www.salud.df.gob.mx/portal/media/Agenda_2009/index.html)
- Secretaría Técnica. “Derechos de la infancia”. En: SECRETARÍA TÉCNICA del Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (Coord.). Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal. México, Solar Servicios Editoriales, 2008, pp. 599-629.
- Secretaría de Educación Pública y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México [en línea]. México, Secretaría de Educación Pública y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 2009 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: [http://www.unicef.org/lac/Estudio\\_violencia\\_genero\\_educacion\\_basica\\_Part1.pdf](http://www.unicef.org/lac/Estudio_violencia_genero_educacion_basica_Part1.pdf)
- SOTELO, Ma. Teresa. Diagnóstico situación de la infancia en México. Maltrato infantil urgencia nacional [en línea]. México, Fundación

En Pantalla Contra la Violencia Infantil, 2014 [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://fundacionenpantalla.org/articulos/pdf/s/situacion-infancia-mexico-2014.pdf>